



Lanús, 02 de febrero de 2021.

DECRETO N° 0210.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-201-27/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo N° 156, inciso 4°, estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151° sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en el caso de tratarse de publicidad oficial;

Que, la Secretaría de Comunicación Social, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-201-27/2021, referente a PROPAGANDA EN WEB Y EN RADIO, por la publicación de un banner en el portal de noticias WWW.LANUSHOY.COM.AR, y la difusión de spot de interés municipal en el programa Tarde o Temprano, durante 11 (once) meses consecutivos desde el inicio de la Orden de Compra;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-201-27/2021 a la firma QUATROMANO AGUSTINA, C.U.I.T. N° 27-31010204-6, Proveedor Municipal N° 5100, con domicilio en la calle Juan B. Justo N° 1.553, Piso 2, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, por la suma de \$ 429.000,00 (PESOS CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL);

Que se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el artículo N° 156, inciso 4, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Contrátese en forma directa a QUATROMANO AGUSTINA, C.U.I.T. N° 27-31010204-6, Proveedor Municipal N° 5100, con domicilio en la calle Juan B. Justo N° 1.553, Piso 2, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, por la publicación de un banner en el portal de noticias WWW.LANUSHOY.COM.AR, y la difusión de spot de interés municipal en el programa "Tarde o Temprano", durante 11 (once) meses consecutivos desde el inicio de la Orden de Compra, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-201-27/2021, solicitada por la Secretaría de Comunicación Social, por la suma total de \$ 429.000,00 (PESOS

CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL), de conformidad a lo establecido en el artículo N° 156, inciso 4°, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, la suma determinada en el artículo precedente con cargo a la Jurisdicción 01.17 - Cat. Prog. 01 - Partida 3.6.2 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Comunicación Social, y por el Señor Subsecretario de Economía y Finanzas, a cargo de la firma del despacho de la Secretaría de Economía y Finanzas, según Decreto N° 0171, de fecha 28 de enero del año 2021.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Comunicación Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

MAROLLA Pablo

Firmado digitalmente por MAROLLA
Pablo
Fecha: 2021.02.02 10:01:53 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.02.03
10:15:00 -03'00'

COUTAD
O Jose
Antonio

Firmado
digitalmente por
COUTADO Jose
Antonio
Fecha: 2021.02.02
15:29:29 -03'00'